

10. Gastos de este anuncio: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Fecha del envío del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtener los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos> y en la dirección de correo [carmen.medarde@salud.madrid.org](mailto:carmen.medarde@salud.madrid.org)

Coslada, a 8 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, Ignacio Martínez Jover.

(01/1.694/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de petición de reintegro de la ayuda concedida correspondiente a la convocatoria de ayudas para transporte en taxi para personas con discapacidad efectuada por Orden 2/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 25 de enero de 2008) de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo I de las peticiones de reintegro de la ayuda concedida correspondientes a la convocatoria de ayudas para transporte en taxi para personas con discapacidad, efectuada por Orden 2/2008, de 8 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 25 de enero de 2008), se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos del titular. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Bonotaxi", cuya finalidad es la gestión de las ayudas individuales para transporte en taxi y la realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable de dicho fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 215/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra esta resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno para la mejor defensa de sus derechos. No se podrá interponer recursos contencioso-administrativos hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, puede retirarse la Resolución que se notifica en la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, sita en la calle Alcalá, número 63, primera planta.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

## ANEXO I

### NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE EN TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EFECTUADA POR ORDEN 2/2008, DE 9 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES (PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL 25 DE ENERO DE 2008) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número de expediente.—Apellidos y nombre.—DNI.—Dirección

08-TX-00771.2/2008-R. — Torralba Zarralandia, Irene. — 33517149-P. — Calle Alcalá, número 289, tercero A, 28027 Madrid.

08-TX-00817.8/2008-R. — Gueisa Rojas, Maldonado. — 6556199-A. — Calle Los Molinos, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid).

08-TX-00942.3/2008-R. — Moraleja Estebanz, Francisco Antonio. — 50801251-R. — Calle Augusto González Besada, número 16, cuarto B, 28030 Madrid.

08-TX-00947.8/2008-R. — Bustos Dotor, Dolores. — 1782766-J. — Calle Culla, número 5, escalera D, primero 3, 28031 Madrid.

08-TX-01034.7/2008-R. — Jiménez Cepeda, María Mercedes. — 1916191-S. — Calle Doroteo Laborda, número 1, cuarto D, 28021 Madrid.

(03/14.801/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Tracción y Comercio, Sociedad Anónima", y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009 (código número 2804012).

Habiéndose detectado error por omisión de una categoría en la publicación del Anexo-Tabla salarial año 2008, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación, incluyendo la siguiente categoría de la manera que figura a continuación:

Página 39: Anexo-Tabla Salarial año 2008.

— Oficial 1.<sup>a</sup> (Técnico): Salario 919,08 euros.

Salario (incluida la prorrata de paga de beneficio): 995,67 euros.

Dos pagas extras: 919,08 euros.

Madrid, a 16 de abril de 2009.

(03/14.499/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Consejo de Estado (Personal Laboral), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril de 2009 (código número 2804552).

Habiéndose detectado error en dicha publicación, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación, de la manera que figura a continuación:

Página 88: 4. Complemento de prolongación de jornada.

— Donde dice: "Oficial de 1.<sup>a</sup> de Oficios Varios".

— Debe decir: "Oficial de 1.<sup>a</sup> de Reprografía, Imprenta y Almacén".

Madrid, a 16 de abril de 2009.

(03/14.496/09)